



# Universidad José Carlos Mariátegui

## SECRETARIA GENERAL

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0647-2022-CU-UJCM

Moquegua, 25 de marzo de 2022

#### VISTO:

El Oficio N° 0196-2022-VRA/UJCM, con fecha de recepción 17 de marzo de 2022, presentado por el Dr. Máximo Vidal Becerra Valenzuela, Vicerrector Académico (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre confirmación de horas teóricas y prácticas, en el Semestre Académico 2022-I; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprobó en su artículo primero, los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter de excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Carta N° 006-2022-LJCR-CU-UJCM, con fecha de recepción 10 de marzo de 2022, el Ing. Luis Javier Castro Rodríguez, Representante de Graduados ante el Consejo Universitario, solicita al Despacho de Rectorado, que en sesión de Consejo Universitario de fecha 10 de marzo de 2022, se defina como serán las clases para el Semestre Académico 2022-I (presenciales, semipresenciales o virtuales); ello debido, a que no se ha presentado alguna propuesta por parte el Vicerrectorado Académico, ni por parte de las Decanaturas de las Facultades de esta Casa Superior de Estudios; así mismo, señala que las Carreras Profesionales brindan horas teóricas y horas prácticas, pero hasta la fecha por el tema de pandemia por COVID-19, solo se han brindado horas teóricas, precisa también, que los estudiantes pagan sus mensualidades por recibir el servicio educativo completo, en ese sentido, opina que en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura y en la Facultad de Ciencias de la Salud, se deberían dar las horas prácticas al 100% y se puedan utilizar los laboratorios de ambas facultades;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, de fecha 10 de marzo de 2022, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido efectuado por el Ing. Luis Javier Castro Rodríguez, Representante de Graduados ante el Consejo Universitario, a través del documento precisado en el párrafo precedente; y, previo análisis y debate, se acordó derivar a las instancias competentes, el pliego en mención, para su análisis y evaluación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0125-2022-R-UJCM, de fecha 15 de marzo de 2022, el Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, solicita al Vicerrector Académico (e), se confirme si el dictado de horas teóricas y prácticas, en el Semestre Académico 2022-I, será de manera virtual, a fin de emitir el acto resolutorio correspondiente y de informar a la comunidad universitaria;

Que, mediante Oficio N° 0196-2022-VRA/UJCM, con fecha de recepción 17 de marzo de 2022, el Dr. Máximo Vidal Becerra Valenzuela, Vicerrector Académico (e), informa al Despacho de Rectorado, que opina que el dictado de clases del presente Semestre Académico 2022-I, se realicen de manera virtual; debido a que de ser bajo la modalidad presencial, se debe realizar un estudio de aforos de acuerdo a las normas vigentes tanto en aulas como en laboratorios, así como la actualización del Plan de Vigilancia contra el COVID-19, de esta Casa Superior de Estudios, y los protocolos correspondientes; los mismos que se deben trabajar conjuntamente con el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y las Carreras Profesionales; así mismo, precisa que quien define si se regresa a la presencialidad al 100%, cumpliendo con todo lo establecido en las directivas que establece el gobierno, es el Consejo Universitario;

Que, mediante el Expediente N° 0934-V-R-UJCM, de fecha 17 de marzo de 2022, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, de fecha 24 de marzo de 2022, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Aclarar, que el dictado de clases (horas teóricas y prácticas), correspondiente al Semestre Académico 2022-I, en la Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui, serán bajo la modalidad no presencial (virtual); 2) Encargar, a las Facultades de la Universidad José Carlos Mariátegui, en coordinación con las Direcciones de las Escuelas Profesionales, la evaluación progresiva para el inicio de la actividad académica presencial (dictado de clases – horas prácticas), debiendo presentar la propuesta correspondiente; y, 3) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la difusión a la comunidad universitaria, de lo dispuesto en el ítem primero; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, de fecha 24 de marzo de 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- ACLARAR**, que el dictado de clases (horas teóricas y prácticas), correspondiente al Semestre Académico 2022-I, en la Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui, **serán bajo la modalidad no presencial (virtual)**.

...//



# Universidad José Carlos Mariátegui

## SECRETARIA GENERAL

-2-

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0647-2022-CU-UJCM

Moquegua, 24 de marzo de 2022

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a las Facultades de la Universidad José Carlos Mariátegui, en coordinación con las Direcciones de las Escuelas Profesionales, la evaluación progresiva para el inicio de la actividad académica presencial (dictado de clases – horas prácticas), debiendo presentar la propuesta correspondiente.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la difusión a la comunidad universitaria, de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, de fecha 24 de marzo de 2022, a los considerandos y a la documentación que en tres (03) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
*Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez*  
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez  
RECTOR

 UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"  
SECRETARIA GENERAL  
*Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra*  
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra  
SECRETARIO GENERAL

JSG-UJCM  
DISTRIBUCIÓN:  
• RECTORADO  
• V.R. ACADÉMICO  
• V.R. INVESTIGACIÓN  
• DGA  
• FCJEP  
• FAIA  
• FACISA  
• EPS  
• DEF  
• OSA  
• RRHH  
• DAL  
• OTIC  
• OCUA  
• GESTIÓN DOCENTE  
C.C. ARCHIVO